

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

San Salvador, 3 de marzo del 2017

Estimado
Público en General.
Presente.

El Fondo Solidario Para la Salud (FOSALUD), por este medio hace de su conocimiento que en relación al Artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente en la parte a la que se refiere sobre resoluciones ejecutoriadas, en vista que no es un ente contralor del estado ni posee jurisdicción, por lo que no hay nada que publicar al respecto.



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información
FOSALUD

